



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 295 Ejemplares
56 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Miércoles 17 de Abril de 2024

No. 67

SUMARIO

Pág.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Licitación Selectiva No. LS-004-04-2024.....3639

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 002-DM-001-2024.....3639

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolución Administrativa No. 030-2024.....3642

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Licitación Pública No. 04/LNRQB/IPSA/2024.....3643

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Circular Administrativa No. 01-2024.....3643

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución
No. CD-SIBOIF-1436-1-MAR19-2024.....3645

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resoluciones.....3646

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Licitación Selectiva
No.LS/006/BFP-2024/Servicios.....3653

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....3653

ESTADOS FINANCIEROS

Partido Liberal Constitucionalista.....3658

Banco de Fomento a la Producción (BFP).....3659

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Resolución CNRCST No. 001-2024.....3665

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3666

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) José Ulises Morales Ampie, Gerente General. (f) Carlos Osmin Mondragon Grios, Gerente Financiero. (f) Yader Antonio Báez Silva, Contador General.

NOTA EL PIE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El informe de los auditores independientes BDO, Nicaragua, S.A., con la opinión de los estados financieros de BFP y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros del Consejo Directivo y se encuentra disponible en su totalidad en la página web de BFP: www.bfp.com.ni
(f) Yader Báez Silva, Contador General Banco de Fomento a la Producción.

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Reg. 2024-00796 – M. 56344003 – Valor C\$ 190.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

RESOLUCION CNRCST No. 001-2024

MARÍA AUXILIADORA DÍAZ CASTILLO, Presidenta de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST), en uso de las facultades que me confiere la Ley No.941, “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST)”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 230 del seis de diciembre del año dos mil dieciséis.-

CONSIDERANDO:

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su Artículo 59 PARTES CONDUCENTES dispone que: Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación... Los ciudadanos tienen la obligación de acatar las medidas sanitarias que se determinen.-

II

Que la Ley No. 941, “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST)”, establece en el Artículo 2) que la “Comisión” tiene por objeto la normación, regulación, implementación, facilitación, desarrollo y coordinación de las políticas, acciones y actividades relacionadas con la importación, exportación, producción, comercialización, distribución, uso y consumo de todo lo relacionado a las sustancias tóxicas.-

III

Que es responsabilidad y función del Estado velar, promover, proporcionar la protección y el bienestar de la salud humana, la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente en general.-

POR TANTO

En base al Acta No. 008- 2024, de Acuerdos Suscritos por los Miembros de la Dirección Superior de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST), en pleno, en Sesión de Trabajo Ordinaria realizada el día martes diecinueve del mes de marzo del año 2024.-

RESUELVE

Primero: Se cancelan los registros vigentes; se prohíben los Registros e importaciones de las Moléculas **Diclorvos, Acefato, Foxim y Carbosulfan**, sean éstas puras o compuestas.-

Segundo: Los establecimientos, Personas Naturales o Personas Jurídicas que tengan existencia de los Plaguicidas **Diclorvos, Acefato, Foxim y Carbosulfan**, sean éstas puras o compuestas, deben declarar sus inventarios en un periodo de treinta (30) días hábiles ante la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas, posterior a la entrada en vigencia de la presente Resolución.-

Tercero: Se establece un (01) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para permitir la exportación,

comercialización y uso de los inventarios finales existentes de las Moléculas **Diclorvos, Acefato, Foxim y Carbosulfan**, sean éstas puras o compuestas, en el país.-

Cuarto: La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas, en coordinación con el Sistema de Vigilancia del MINSA, MARENA e IPSA, serán los responsables de velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en la presente Resolución.-

Quinto: Comuníquese y publíquese la presente Resolución, en cualquier medio de circulación nacional; sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Séptimo: Dado en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. – (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas CNRCST.**

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP2914 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **091** en el folio **091** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **091**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

DANIEL HUMBERTO ARAGÓN SELVA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-090702-1005P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Global Finance **POR TANTO:** Le extiende el título de **Bachelor of Science in Global Finance Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **091**, Folio **091**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP2915 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLVIII** del Departamento de Registro Académico rola con el número **092** en el folio **092** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **092**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

VICTOR MANUEL CENTENO ENGUIX Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-240500-1030W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Global Finance **POR TANTO:** Le extiende el título de **Bachelor of Science in Global Finance** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **092**, Folio **092**, Tomo del registro de títulos **XLVIII**. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP2916 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN